

ALIMENTACIÓN FINART, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

MANUTENCIÓN ILLES
BALEARS 2010, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión
de nueva creación)

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Manutención Illes Balears 2010, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 2002.—El Administrador único de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada».—40.164. y 3.^a 12-9-2002

BAEZA, S. A.
(Sociedad escindida)

BAEZA, S. A.
COMERCIAL BAEZA CEUTA, S. A.
ALEO INVERGESTIÓN, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 con relación al 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que la Junta general ordinaria de accionistas de «Baeza, Sociedad

Anónima», aprobó, en reunión celebrada el 29 de junio de 2002, la escisión total de la sociedad, con extinción por disolución, sin liquidación de la misma y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las sociedades beneficiarias de la escisión, «Comercial Baeza Ceuta, Sociedad Anónima», «Aleo Invergestión, Sociedad Anónima» y «Baeza, Sociedad Anónima», todas ellas de nueva creación. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta, y el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001, siendo informado por los Administradores de la sociedad y por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

A tal efecto se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión total acordada en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma norma.

Ceuta, 31 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado.—40.055. 2.^a 12-9-2002

BBV URDANIBIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
RESIDENCIAL O'DONNELL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas general extraordinaria y universales de las sociedades «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima» y «Residencial O'Donnell, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 2 de septiembre de 2002, acordaron la fusión por «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Residencial O'Donnell, Sociedad Anónima», unipersonal, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el

Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de julio de 2002 y en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 24 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, y así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—Los Administradores únicos de «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima» y «Residencial O'Donnell, Sociedad Anónima», unipersonal.—40.386. y 3.^a 12-9-2002

BBV URDANIBIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
BBV SAN IGNACIO, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas general extraordinaria y universales de las sociedades «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima» y «BBV San Ignacio, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 2 de septiembre de 2002, acordaron la fusión por «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «BBV San Ignacio Sociedad Anónima», unipersonal, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 8 de agosto de 2002 y en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 5 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, y así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio